

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 841-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 18 de diciembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 395-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023; Carta N° 405-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023; Carta N° 1035-2023-FCI-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2023; Informe N° 128-2023-UNAJ/UC/RMC, de fecha 30 de noviembre de 2023; Informe N° 0952-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2023; Informe Jurídico N° 378-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; Acuerdo N° 1227-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 13 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29° de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 734-2023-CCO-UNAJ, de fecha 08 de noviembre de 2023, se resolvió APROBAR el Plan de Trabajo denominado "I SIMPOSIUM INTERNACIONAL: PERSPECTIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL MANEJO FORESTAL" con un presupuesto total de S/ 4,686.00 soles;

Que, mediante Carta N° 395-2023-EPIAF-UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, informa que no se pudo realizar el desembolso, ello debido a que la resolución del encargo interno se emitió en horas de la tarde una vez finalizado el evento, es por ello que solicita el reembolso de la actividad del "I SIMPOSIUM INTERNACIONAL: PERSPECTIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL MANEJO FORESTAL";

Que, mediante Carta N° 1035-2023-FCI-UNAJ, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, informa que la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, solicita el reembolso de dinero, adjuntando para ello la rendición de cuentas y presenta Declaración jurada por el monto aprobado en la resolución por concepto de movilidad, en consecuencia eleva el mencionado expediente para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 128-2023-UNAJ/UC/RMC, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que de la verificación y revisión del expediente, determina que los comprobantes de pago son originales y están autorizados por la SUNAT;

Que, mediante Informe N° 0952-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 04 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención de reembolso de dinero, solicitado por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal, por el monto total de S/ 1,307.01 soles;

Que, mediante Informe Jurídico N° 378-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la revisión del expediente concluye que se debe proceder al reconocimiento de la obligación de asumir los gastos efectuados por el monto de S/ 1,307.01, a favor del responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y forestal a razón de contar con la disponibilidad presupuestal, conforme a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y la autonomía universitaria en su régimen económico;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1227-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; AUTORIZAR, excepcionalmente el reembolso de gasto efectuado por el monto de S/ 1,307.01, a favor del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y forestal a razón de contar con la disponibilidad presupuestal;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;



I-83-0293-2023



KVCQ

Página 1 de 2

Av. Nueva Zelandia N°631 — Juliaca, San Román, Puno

www.unaj.edu.pe

Teléfono N°051-323200

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, excepcionalmente el reembolso de gasto efectuado en la ejecución del "I SIMPOSIUM INTERNACIONAL: PERSPECTIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL MANEJO FORESTAL", por el monto de S/ 1,307.01, a favor del Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal Dr. Alejandro Felix Taquire Arroyo, a razón de contar con la disponibilidad presupuestal.

Artículo Segundo.- REMITIR el presente acto resolutivo conjuntamente con el expediente en original a folios veintiséis (26), a la Dirección General de Administración a efectos de proseguir con los actos administrativos correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
VP de Invest.
DGA
EPIAF
OCI
Arch./2023.

KVCQ

I-83-0293-2023

